



Departamento de Rentas
GWAC/ARB/CRC/ENV/

REF: Patente Comercial Provisoria
Educación, Universidades

SANTA CRUZ, 01 de marzo del 2021

V I S T O S:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones y el D. L. N° 3.063 de 1979, Artículo N° 26 **Permisos Provisorios** Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La solicitud de Patente, presentada por la contribuyente, y el Informe Técnico emitido por la Dirección de Obras Municipales más Informe N° 48 del Depto. De Rentas.

D E C R E T O

EXENTO N°511/

AUTORIZASE, Patente Comercial "**Provisoria**", (conforme lo establece la Ley de Rentas en su artículo N°26), por un periodo de 6 meses a contar del 01/03/2021, con giro de **Educación, Universidades** a nombre de UNIVERSIDAD SANTO TOMAS Rut: N° 71.551.500-8, por tratarse de una corporación de derechos privados sin fines de lucro a la norma contemplada en el Art. 27 del Decreto Ley n° 3.063/79 sobre Rentas Municipales es eximida al cobro de Patentes Comercial no así del servicio de Aseo de acuerdo al Art 7 ley 3.063/79 con domicilio comercial en PLAZA DE ARMAS N° 140, Rol de Avalúo N°506-179 comuna de Santa Cruz.-

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE,



CARLOS ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (s)



ALVARO RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

- C.c.
- Carpeta Contribuyente
- Transparencia
- Archivo Secretaría